

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ocho de noviembre de dos mil veintiuno**

Radicado No. 2020-00305 VIOLENCIA INTRAF.

De la Oficina de Apoyo Judicial fueron recibidas estas diligencias, virtual, contentivas de la denuncia penal por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, promovida ante la Comisaría de Familia de Familia de la comuna 11- Florida Nueva-Medellín, iniciada allí por María teresa Mesa Arenas, c.c. 39164305, en contra de Diego Luis Mesa Espinosa, c.c. 15258698, de ello se avoca el conocimiento y se ordena el trámite que conforme a la ley corresponde.

Por cuanto el recurso de apelación se ha concedido en contra de la Resolución del 06 de octubre de 2020, se ha concedido, tal como lo preceptúan los Arts. 12 de la Ley 575 de 2000 y 323 y 325 del Código General del Proceso, se ADMITE,

De conformidad con lo expuesto por el Art. 326 del C.G.P., se confiere a las partes, recurrente primero, y luego a la contraparte, el término de tres -3- días a cada cual, para la sustentación del recurso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ